

**CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA**

San Miguel de Tucumán, Abril 08 de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 086:

VISTO, la existencia de Fondos de Terceros provenientes de Fondos de Garantía y de Haberes Impagos y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer los procedimientos para el reintegro de los mismos siempre que exista el pedido expreso del beneficiario de dichos fondos.

Que al trámite administrativo, que cuenta con informe de ésta Contaduría General de la Provincia, se deberá dar curso al Comprobante Extrapresupuestario junto con dicho informe.

Por ello,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) - Dispónese que para emitir el comprobante de Devolución de Fondo de Terceros, por garantías y/o Haberes Impagos, se aprobarán previo informe de Contaduría General de la Provincia.-

ARTICULO 2°) – Tesorería General de la Provincia, exigirá al momento de recepcionar el comprobante Extrapresupuestario el Informe Original del Expediente emitido por Contaduría Gral de la Provincia, cuyo reintegro de Fondos se solicita, el que quedará adjuntado al citado comprobante.-

ARTICULO 3°) – Por Secretaria General comunicar y oportunamente archivar.-

J
J